

**COMISIÓN DE MOVILIDAD
-EJE TERRITORIAL-**

Informe No. IC-CMO-2022-007

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Movilidad el día viernes, 23 de diciembre de 2022, respecto del proyecto de: *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 006-2019, SANCIONADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2019”*; para lo cual, presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- En sesión Nro. 260 - Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el día martes 13 de diciembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció en Primer Debate y analizó el expediente del proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 006-2019, SANCIONADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2019”*; y en lo principal, los miembros del Concejo expusieron sus observaciones.

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0838-O, de 15 de diciembre de 2022; remitió las observaciones del primer debate respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6732-O, de 16 de diciembre de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remitió la síntesis de las observaciones del primer debate respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.4.- Mediante oficio Nro. SM-2022-3057-O, de 22 de diciembre de 2022, la Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad, remitió la compilación de las observaciones del primer debate sobre el proyecto de Ordenanza en referencia;

2.5.- En sesión Nro. 119 - Extraordinaria, realizada el día viernes, 23 de diciembre de 2022, luego del análisis y de la revisión de la documentación del expediente, la Comisión de Movilidad emitió DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en SEGUNDO DEBATE, el proyecto de ordenanza en referencia.



3. BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”*.

El artículo 264, numeral 6 de la Constitución, establece que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *“(…) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal (…)”*.

El artículo 266, de la Constitución, establece que *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (…)”*.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

El artículo 7, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, (adelante COOTAD), detalla, *Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (…)* ”.

El artículo 87, literal a) del COOTAD, detalla, *Atribuciones del Concejo Metropolitano: “(…) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (…)* ”.

El artículo 88, literal b) del COOTAD, detalla, *Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas. – “(…) b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (…)* ”.

El artículo 322, del COOTAD, detalla, *“(…) Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados (…)* ”.



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Durante la sesión Nro. 119 - Extraordinaria, efectuada el día viernes, 23 de diciembre de 2022, la Comisión de Movilidad, realizó el análisis de las observaciones formuladas sobre el proyecto de ordenanza en referencia.

Se concluyó emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo conozca en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 006-2019, SANCIONADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2019”**.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

En la sesión Nro. 119 - Extraordinaria, efectuada el día viernes, 23 de diciembre de 2022, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelven emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 006-2019, SANCIONADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2019”**; cuyo texto se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Movilidad abajo firmantes aprueban el día viernes, 23 de diciembre de 2022, el Informe de la Comisión con sus anexos.

Laura Altamirano
**Presidenta de la Comisión de
Movilidad**

Mónica Sandoval
**Miembro de la Comisión de
Movilidad**

Michael Aulestia
**Miembro de la Comisión de
Movilidad**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Movilidad aprobó el presente Informe; mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión, durante la sesión Nro. 119 - Extraordinaria, realizada el día viernes, 23 de diciembre de 2022, con la siguiente votación de las concejalas y concejales: A FAVOR: Laura Altamirano, Mónica Sandoval y Michael Aulestia.- total tres (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, AUSENTE: Analía Ledesma y Juan Carlos Fiallos.- total dos (2).

Quito D.M., viernes, 23 de diciembre de 2022.

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Movilidad